

LEY 10.148

Derogando el inciso b) del artículo 1º del Decreto Ley 9.477/980

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

**Art. 1º Derógase el inciso b) del artículo 1º del Decreto Ley
9.477/980 modificado por el Decreto Ley 9.521/980.**

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en
la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 16 de febrero de 1984.

Aprobado por el Senado el 23 de febrero de 1984.

Sancionada por Diputados el 22 de marzo de 1984.

Promulgada el 30 de marzo de 1984 por Decreto N° 1930/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 11 de abril de 1984.